



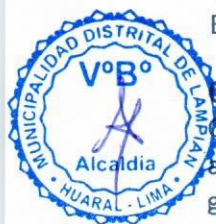
RESOLUCION DE ALCALDIA N°030-2025-ALC/MDL

San Juan de Lampian, 27 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMPÍAN

VISTO:

El Informe N°012-2025-ODESM/MDL, de fecha 20 de Febrero del 2025, la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, y el Informe Legal-N° 008-2024, del Asesor Legal, sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con **Ordenanza Municipal N° 016-2024-CM/MDL**, de fecha 17 de diciembre del 2024, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Lampián, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados.

Que, con Informe N°012-2025-ODESM/MDL, de fecha 20 de Febrero del 2025, la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2025, del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMPIÁN

RUC 20205878069
Fundado - 02 de Enero de 1857

HUARAL - LIMA

¡Un buen municipio lo hacemos todos!

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental; que constituye un instrumento clave para el desarrollo de estrategias de educación ambiental en el Distrito de Lampián.

Que, con Informe N°0026-2025-OPP/MDL, de fecha 24 de Febrero del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa que es **Factible la Asignación de Recursos**, para que el Plan resulte exitoso e identifique beneficios y oportunidades, promoviendo el desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambiental responsable y participativa en el Distrito de Lampián.

Que, con Informe Legal-N° 008-2024, de fecha 27 de Febrero del 2025, del Asesor Legal, en consecuencia, **OPINA:** En virtud del análisis realizado, se concluye que el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal – EDUCCA, cumple con todos los requisitos legales, financieros y técnicos. Su aprobación es necesaria para garantizar la ejecución de las actividades de educación y sensibilización ambiental propuestas. Por tanto, se recomienda aprobar el plan y proceder con la asignación de los recursos necesarios para su implementación.

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lampián. (Programa Municipal EDUCCA - Municipalidad Distrital de Lampián); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer, a la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Encargado del Programa Municipal - EDUCCA, el fiel cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero.

Artículo Tercero. - Encargar, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por el Encargado del Programa Municipal - EDUCCA, para el fiel cumplimiento del Plan aprobado.

Artículo Cuarto. - Notificar, la presente Resolución a la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Encargado del Programa Municipal – EDUCCA, para conocimiento y demás fines de Ley.

Artículo Quinto. - Encargar, la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Lampián.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Alejandro Peron Rojas Pariasca
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

LAMPIÁN

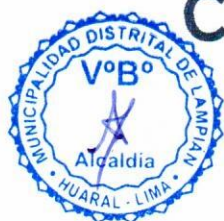
Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Lampián

PLAN DE TRABAJO
2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



**ALEJANDRO
PERÓN ROJAS**
Alcalde Distrital de Lampián

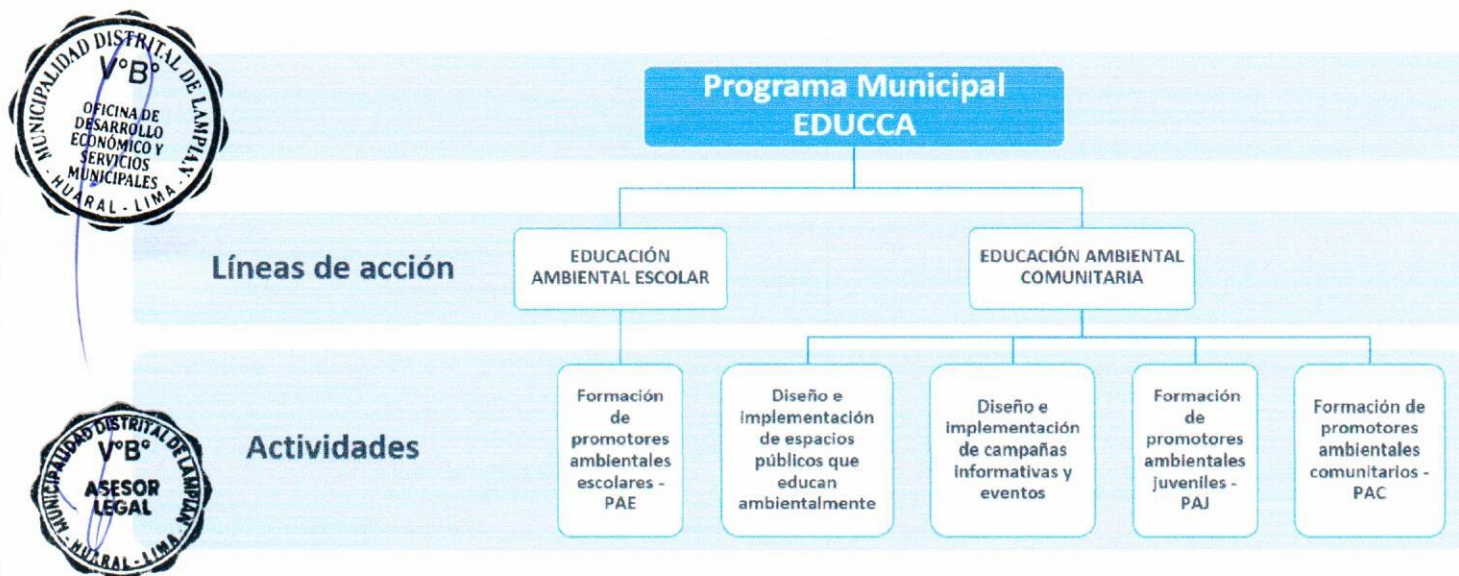


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Lampian, mediante **Ordenanza Municipal N° 016-2024-CM/MDL** de fecha 17 de diciembre aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lampian, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

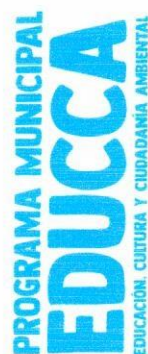
Bajo este enfoque, la Oficina de desarrollo económico y servicios municipales presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lampian, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Lampian, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LAMPIAN						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Presupuesto (S/)						
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas “...” para identificar las instituciones educativas a intervenir. Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes - Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados - Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados	20 PAE acreditados 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 20 de PAE capacitados 02 docentes capacitados 02 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	- Movilidad - Materiales de Oficina	Abril	Oficina de Desarrollo económico y servicios municipales con la UGEL...
	2. Selección de PAEs ¹ por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	- Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA - Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	01 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 20 PAE reconocidos 02 docentes reconocidos	- Movilidad - Materiales de Oficina	Abril	
	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Número de PAE reconocidos	02 instituciones educativas reconocidas	- Movilidad - Materiales de Oficina	Abril	
Presupuesto (S/)						S/ . 00.00
Presupuesto (S/)						S/ . 00.00

1 Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal <https://app.powerbi.com/view?r=eyJoiIjoiZTRkNzlhMzktMzhhOC00YTl1TmZGYZDk1YmE1NDQyZTAlbWidCjE3OWJkZG41LWQ5NjQrNDNDmzI1h2NDNlLTY3NDFlTY3NDE4NmEyZmEyOClmMiQJR9&pageName=ReportSection4e6de0e4b9dac24bba8>)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

LAMPÁ

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	- Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas		- Movilidades - Distintivos (cordones) - Pines - refrigerios,	Mayo		S/. 500.00			
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.				JULIO			S/. 100.00		
	6. Capacitación a PAEs:				AGOSTO				S/. 100.00	
	A) Funciones del promotor ambiental escolar.				SETIEMBRE					S/. 100.00
	B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de Lampa				DICIEMBRE					
C) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)		S/. 100.00								
7. Reconocimiento a los PAEs. docentes e instituciones educativas.			S/. 100.00							

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ² para su habilitación. 2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Banners informativos en la vía pública para reducir la generación de puntos críticos de residuos sólidos.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	02 espacios públicos que ambientalmente habilitados • 02 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 20 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Movilidad • Materiales de Oficina • Botella de malla para reciclaje • Movilidad • Materiales de oficina	JUNIO JULIO	OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SERVICIOS	S/. 00.00 S/. 1200.00



² Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

LAMPA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIDADANÍA AMBIENTAL

	3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental con el apoyo de promotores ambientales juveniles y/o comunitarios: - Visita guiada en Infraestructura de valorización inorgánico/orgánico (demostración de elaboración de compost) Visita guiada al relleno sanitario (implementación de un banner informativo) - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación) - Función de títeres - Talleres diversos de manualidades orientados a fomentar la reutilización.			JULIO A DICIEMBRE	S/. 100.00
	4. Mantenimiento de los espacios implementados.			DE JULIO A DICIEMBRE	S/. 00.00

- Movilidad
- Banner

- Utensilios de limpieza (escobas, recogedores, paños, entre otros)



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/.900.00
SUB TOTAL	S/.900.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/.1300.00
SUB TOTAL	S/.1300.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/.900.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/.1300.00
TOTAL	S/.2200.00

